

R-DCA-268-2014

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las nueve horas del cinco de mayo del dos mil catorce. -----

Recurso de apelación interpuesto por la empresa **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada 2014LA-000001-00016000005**, promovida por el **Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)**, para la “reconstrucción de aproximadamente 302 m2 de losas de concreto, ubicadas en las vías de Circunvalación Vial del Cenada”, recaído a favor de la empresa **MESTAYER Y CEDEÑO S.A.**, por un monto de **¢21.140.000,00** (veintiún millones ciento cuarenta mil colones). -----

RESULTANDO

I.-Que en fecha 21 de abril de 2014, la empresa **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.**, presentó recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000001-00016000005, promovida por el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA).-----

II.-Que mediante auto de las diez horas del 22 de abril de 2014, esta División solicitó al Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), el expediente del concurso mencionado, solicitud que fue atendida por medio del oficio FPRO-024-2014 de fecha 23 de abril de 2014.-----

III.-Que la presente resolución se dicta dentro del término de ley y en su trámite se han observado las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.-----

CONSIDERANDO

I.-Hechos probados: Para el dictado de la presente resolución, se tienen como suficientemente demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que MESTAYER y CEDEÑO S.A. participó como oferente en la Licitación Abreviada 2014LA-000001-00016000005, con un precio de ¢21.140.000,00 (veintiún millones ciento cuarenta mil colones con cero céntimos) (folio 0263 del expediente administrativo). **2)** Que en La Gaceta No. 69 del 08 de abril de 2014, se publicó la adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000001-00016000005, a favor de MESTAYER y CEDEÑO S.A por un monto de ¢21.140.000,00 (veintiún millones ciento cuarenta mil colones con cero céntimos) (folio 0413 del expediente administrativo).-----

II.-Sobre la admisibilidad del recurso: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 86 de la Ley de Contratación Administrativa y 178 de su Reglamento, esta Contraloría General cuenta con un plazo de 10 días hábiles para proceder a realizar el trámite de admisibilidad del recurso de apelación. Asimismo, el numeral 179 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece que el recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibles entre otros supuestos, cuando no corresponda

conocerlo a esta Contraloría General en razón del monto. En el caso en cuestión tenemos, que la Administración que promovió la Licitación Abreviada 2014LA-000001-00016000005, es el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), el cual se ubica en el estrato E de conformidad con la Resolución R-DC-18-2014, publicada en La Gaceta No. 40 del 26 de febrero de 2014, por la cual se actualizaron los límites económicos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa. Así las cosas, de acuerdo con esta resolución se observa que al encontrarse el PIMA ubicado en el estrato E, será competente este órgano contralor para conocer de las apelaciones contra los actos de adjudicación ubicados en ese estrato, derivados de contrataciones que impliquen obra pública como en el caso que nos ocupa, cuyo monto sea igual o superior a ₡87.200.000,00 (ochenta y siete millones doscientos mil colones exactos). Así, considerando que el acto de adjudicación dictado por el PIMA es por un monto total de ₡21.140.000,00 (Hecho Probado 2), valor que corresponde a la oferta presentada por Mestayer y Cedeño S.A. (Hecho Probado1), se tiene que el monto de la adjudicación impugnada no alcanza el límite antes indicado, por lo que el recurso debe ser rechazado de plano por no corresponder su conocimiento a esta Contraloría General en razón de su cuantía, lo cual se consignará en la parte dispositiva de la presente resolución. No obvia además este órgano contralor, que el recurrente ha presentado recurso de revocatoria ante la Administración (según consta a folios 416 a 419 del expediente administrativo), cuyo contenido es igual al remitido a esta Contraloría General, considerando importante advertir al recurrente que en contratación administrativa, conforme a lo preceptuado en el régimen especial establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, la competencia asignada a este órgano contralor en fase de apelación, no está habilitada como una segunda instancia para revisar en alzada lo resuelto por un determinado órgano o institución, como tampoco para arrogarse una competencia que no le corresponde en razón de la cuantía del negocio.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política; 85, 86 y 88 de la Ley de Contratación Administrativa; 174 y 179 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1)-Rechazar de plano por inadmisibles en razón de la cuantía**, el recurso de apelación presentado por la empresa **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada 2014LA-000001-00016000005**, promovida por el **Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)**, para la “reconstrucción de aproximadamente 302 m2 de losas de concreto, ubicadas en las vías de Circunvalación Vial del Cenada”, recaído a favor de **MESTAYER Y CEDEÑO S.A.**, por un monto de **₡21.140.000,00** (veintiún millones

ciento cuarenta mil colones). -----

NOTIFIQUESE. -----

Lic. German Brenes Roselló
Gerente de División

Lic. Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Estudio y redacción: Licda. Carolina Cubero Fernández.

CCF/yhg

NN: 04345 (DCA-1202-2014)

NI: 8832, 9132

Ci: Archivo central

G: 2014001319-1